



RESOLUCION N° 745

36

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 4.295-0/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN PREVENCION DE LA DROGADEPENDENCIA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 136/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

Handwritten notes and signatures:
- *if*
- *ff*
- *mu*
- *su*
- *Q*



Ministerio de Cultura y Educación

carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN PREVENCION DE LA DROGADEPENDENCIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 39.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 19, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 49.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 745

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN PREVENCION DE LA DROGADEPENDENCIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

- Colaborar con los profesionales del área en la implementación de programas de prevención de las adicciones.
- Realizar tareas de relevamiento de información para la determinación del diagnóstico de los factores de riesgo de las diferentes adicciones en la comunidad.

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TITULO: TECNICO EN PREVENCION DE LA DROGADEPENDENCIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Sociología	C	3	45	-
02	Prevención Educativa	C	4	60	-
03	Psicopatología	C	4	60	-
04	Dinámica de Grupo	C	3	45	-

2do. Cuatrimestre

05	Prevención Comunitaria	C	4	60	02
06	Farmacología	C	3	45	-
07	Filosofía	C	3	45	-
08	Teología	C	3	45	-
09	Aspectos Legales	C	3	45	-

-	Prácticas Preventivo Asistenciales	A	-	60	-
---	------------------------------------	---	---	----	---

SEGUNDO AÑO

10	Metodología del Conocimiento Científico	A	4	120	01
11	Seminario I	A	6	180	-
12	Seminario II	A	6	180	-
13	Práctica Institucional (Teórica)	A	4	120	-
14	Práctica Institucional (Práctica)	A	-	196	-

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures:
 W
 My part
 H. Carr.
 C/

745



RESOLUCION N° 745

40

Ministerio de Cultura y Educación

OTRAS OBLIGACIONES ACADEMICAS:

*M
C
R*

- 1.- Jornadas Internacionales 120 horas
- 2.- Grupos de reflexión 256 horas
- 3.- Trabajo Final: Proyecto Preventivo 150 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.832 horas

*W
ut
Su.
P
C*

745